



**Resolución Ejecutiva N° 104 -2015-ITP/DE**

Callao, 30 OCT 2015

**VISTOS:**

*El Informe N° 320-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 522-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, en el marco de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se emitió la Resolución Ejecutiva N° 170-2014-ITP/DEC del 29 de diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), correspondiente al año fiscal 2015 por la suma de S/. 43 128 052,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluyendo el detalle de gastos a nivel Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;*

*Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2015-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de octubre de 2015, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 806 585,00), a favor del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para financiar el inicio de la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutos, Hortalizas, Menestras y Granos Andinos en las Regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica" con Código de Proyecto N° 2279780, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la citada norma;*

*Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la referida Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 1 de dicha norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;*



Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Informe N° 320-2015-ITP/OGPP de fecha 30 de octubre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y considera pertinente realizar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 301-2015-EF, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 806 585,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que el acto resolutorio deberá ajustarse al Modelo N° 07/GN, previsto en el artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01;

Que, mediante Informe N° 522-2015-ITP/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente viable aprobar la desagregación de los recursos transferidos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 299-2015-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), por lo que se recomienda, expedir la resolución ejecutiva a fin que sea remitida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar, mediante resolución ejecutiva, la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 301-2015-EF, por el monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 806 585,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el inicio de la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública, concerniente a Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 301-2015-EF, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y, en ejercicio de la función prevista en el inciso y) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 301-2015-EF, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 806 585,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

**SECCION PRIMERA**  
**PLIEGO**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**: GOBIERNO CENTRAL**  
**241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP**  
**001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP**  
**0093: Desarrollo Productivo de las Empresas**

**PROYECTO**

**2279780: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutos, Hortalizas, Menestras y Granos Andinos en las Regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica**

*Fuente de Financiamiento*

**1: Recursos Ordinarios**

**GASTO DE CAPITAL**

**2.6 Adquisición de Activos No Financieros**

**SUB TOTAL**

**1 806 585,00**

**1 806 585,00**

**1 806 585,00**

**TOTAL PLIEGO 241**

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto enviar copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director Ejecutivo